

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12531** *ORDEN de 1 de junio de 1999 por la que se convoca concurso para provisión de destinos en la Carrera Fiscal.*

Se convoca concurso para provisión de destinos en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación:

#### I. Plazas de 2.ª categoría a proveer por Fiscales o Abogados Fiscales

##### *Comunidad Autónoma de Andalucía*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Dos plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de Algeciras de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Aragón*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma del Principado de Asturias*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: Una plaza de Teniente Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

Adscripción Permanente de Mahón de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Canarias*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de San Bartolomé de Tirajana de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo: Una plaza de Teniente Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Cataluña*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Arenys de Mar de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de Granollers de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de L'Hospitalet de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Manresa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Sabadell de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Galicia*

Adscripción Permanente de Cambados de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Madrid*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid: Cuatro plazas de Fiscal.

##### *Comunidad Valenciana*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma del País Vasco*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Una plaza de Fiscal.

#### II. Plaza servida por Fiscal en situación de servicios especiales a cubrir por antigüedad y según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

*Plaza a proveer por Fiscal de la segunda categoría*

##### **Fiscalía General del Estado**

Tribunal Constitucional: Una plaza de Fiscal.

#### III. Plazas de 3.ª categoría a proveer por Abogados Fiscales

##### *Comunidad Autónoma de Andalucía*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Jerez de la Frontera de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Linares de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Marbella de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Lora del Río de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Una plaza de Abogado Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Canarias*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Dos plazas de Abogado Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo: Una plaza de Abogado Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Castilla y León*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Salamanca: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Cataluña*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Extremadura*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Zafra de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Galicia*

Adscripción Permanente de Santiago de Compostela de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Madrid*

Adscripción Permanente de Móstoles de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

Adscripción Permanente de Cartagena de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma del País Vasco*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma Valenciana*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Una plaza de Abogado Fiscal.

**IV. Plazas de 3.ª categoría a solicitar exclusivamente por los Abogados Fiscales nombrados por Orden de 23 de marzo de 1999 y que se encuentran destinados en régimen de adscripción provisional**

*Comunidad Autónoma de Andalucía*

Adscripción Permanente de Motril de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Huércal-Overa de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Jerez de la Frontera de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

Adscripción Permanente de Mahón de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Cataluña*

Adscripción Permanente de Sant Feliu de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Vilanova i la Geltrú de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Figueres de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Tortosa de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Extremadura*

Adscripción Permanente de Plasencia de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Mérida de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma del País Vasco*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Una plaza de Abogado Fiscal.

El concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Ministra de Justicia, por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias, según modelo que se acompaña en el anexo, los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevasen menos de un año contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente, excepto los nombrados por Orden de 23 de marzo de 1999 y que se encuentran incluidos en el supuesto previsto en el punto tercero de la citada Orden que deberán participar con carácter forzoso en el presente concurso, solicitando en primer lugar la plaza a la que han sido adscritos y a continuación las incluidas en el apartado IV.

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias, una vez consignada en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio la propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañarán tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 50/1981.

Séptima.—En aplicación de lo establecido en la regla 4.ª de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, las plazas incluidas en el apartado I («plazas de 2.ª categoría a proveer por Fiscales o Abogados Fiscales»), que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la Orden de resolución del concurso, al Abogado Fiscal o a los Abogados Fiscales más antiguos en el escalafón que estuvieran destinados en la Fiscalía o, en su caso, en la adscripción permanente a las que dichas plazas pertenezcan.

Madrid, 1 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO DE TRASLADOS DE LA CARRERA FISCAL

APELLIDOS

NOMBRE  D.N.I.

FISCAL

CATEGORIA PERSONAL ANTIGÜEDAD DE  \_\_/\_\_/19\_\_

AB. FISCAL

Nº Escalafón o en su defecto Nº de Promoción

Destino Actual y Categoría de la Plaza  Fecha nombramiento  \_\_/\_\_/19\_\_

Fecha posesión  \_\_/\_\_/19\_\_

Solicito participar en el concurso convocado por Orden ....., publicado en el B.O.E. de....., a las plazas que, por orden preferente, a continuación se relacionan:

Declaro que, caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

Fecha y Firma

EXCMA. SRA. MINISTRA DE JUSTICIA